



RESOLUCION

VISTO el Exp. Firmadoc 2496/2025, relativo al "**Contrato de servicio para el mantenimiento y reparación del parque público de viviendas de titularidad municipal y anexos, de Sanlúcar de Barrameda, durante las anualidades 2026 y 2027; a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación anticipada**"; y los documentos que lo integran, entre los que constan los siguientes:

- Resolución de fecha 13/11/2025 (Decreto nº 2025/1201), por el que se aprueba el expediente de contratación arriba indicado, así como los Pliegos de Condiciones reguladores del contrato, indicándose, así mismo, el importe del gasto previsto para las anualidades 2026 y 2027 para la contratación indicada.
- Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público de anuncio de licitación en fecha 18/11/2025.
- Oferta presentada y acta levantada por la Unidad Técnica de Contratación Contratación, en reunión celebrada el día 03/12/2025, así como propuesta de la misma.

CONSIDERANDO el procedimiento establecido por la normativa de contratación de las administraciones públicas que resulta de aplicación, y cláusulas 21 y 22 del Pliego de Condiciones regulador de la licitación de referencia y arts. 150, 151, 159.4 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

SIENDO competente en virtud de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U.; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO**:

PRIMERO: Admitir como válida la única oferta presentada al contrato de referencia, que a continuación se indica, la cual ha obtenido la puntuación en función de los criterios de valoración establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 18):

LICITADORES		Porcentaje baja	Incremento porcentual en actuaciones de urgencia	Valoración (puntos) TOTAL
1	GARRIXEREZ CONSTRUCCIONES, S.L.U. CIF: B-22463657	3%	0%	Puntos: 8 Puntos: 2 10,00



SEGUNDO: Requerir a la entidad **GARRIXEREZ CONSTRUCCIONES, S.L.U.**, provista de **CIF nº B-22463657**, al ser la única empresa que ha presentado oferta (siendo la misma válida ya que cumple los requisitos establecidos), a tenor de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la normativa de contratación aplicable, para que aporte en el **plazo de siete (7) días hábiles** siguientes a la recepción de la notificación de la presente resolución que se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, **la siguiente documentación** (teniendo en cuenta lo ya aportado por el licitador al expediente), que deberá remitirse a través de la Sede Electrónica de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda:

1º) En cuanto al Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público Estatal o Autonómico, considerando que consta en el expediente la solicitud de inscripción en el citado registro que aún está pendiente de resolver, deberá aportar los siguientes:

- **En cuanto a la capacidad de obrar:** Debe aportar Escrituras de Constitución de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil, en la se establezca el objeto social de la misma.

(La cláusula 13 del PCAP regulador de la licitación establece que *Los contratistas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que contribuyan al objeto del contrato...*

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas funcionales, les sea propios...).

- **En cuanto al Bastanteo de Poderes:** Poder Bastanteado por la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda del representante de la empresa, **D. FRANCISCO JOSÉ GARRIDO JIMÉNEZ.**

2º) Obligaciones tributarias y con la seguridad social:

1) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

2) Certificación de Alta en el I.A.E para la realización de las actividades objeto del contrato, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución al licitador participante en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de la G.M.U. en cumplimiento de lo previsto en los arts. 151 y 63 de la LCSP.

RESUELVE, EL PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.:
EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).**